

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 071-2024-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2024

VISTO: El memorando N° 096-2024-UNJ-P, de fecha 11 de abril de 2024, Oficio N° 0325-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de abril de 2024, Informe Legal N° 115-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de abril de 2024, Oficio N° 296-2024-UNJ-P/DGA, de fecha de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 0154-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 012-2024-UNJ/UEI/CO-VDJC, de fecha 21 de marzo de 2024, Carta N° 168-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 19 de marzo de 2024, Carta N° 023-2024-CSUNJ-RC, de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 016-2024-CSUNJ/LEGP-SUP, de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 008-2024-CSUNJ/KKTD-ECP, de fecha 13 de marzo de 2024, Carta N° 023-2024-CUE/RC, de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 014-2024-RCFV/RO, de fecha 11 de marzo de 2024, Correo Electrónico mediante el cual se envía Resolución de Administración N° 050-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de marzo de 2024, Resolución de Administración N° 050-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de marzo de 2024, Cronograma de avance de obra actualizado a la ampliación del plazo N° 18 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza Práctica Especializada en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2475387, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en lo referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra señala:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

"202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 071-2024-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2024

caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

"202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".

Que, con Resolución de Administración N° 050-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de marzo de 2024 (folios 11-15), se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 18, por 28 días calendario, correspondiente al Contrato N° 022-2021-UNJ, de fecha 27 de septiembre de 2021, en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza Práctica Especializada en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén", con CUI N° 2475387, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Correo Electrónico de fecha 07 de marzo de 2024, se hace llegar al citado Consorcio la Resolución de Administración N° 050-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 014-2024-RCFV/RO, de fecha 11 de marzo de 2024 (fs. 17-34), el Residente de Obra – Consorcio Universidad Ejecución se dirige al Representante Común de la Empresa Consorcio Universidad Ejecución para hacer llegar el Informe Técnico sobre Cronogramas y Calendarios Actualizados a la Ampliación del Plazo de Ejecución N° 18 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza Práctica Especializada en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2475387;

Que, mediante Informe N° 008-2024-CSUNJ/KKTD-ECP, de fecha 13 de marzo de 2024, el Especialista en Costos y Presupuestos hace llegar al Supervisor de Obra, Arq. Lucio Eduardo Goicochea Paredes, pronunciamiento sobre Calendarios y Cronogramas Actualizados a la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 18;

Que, mediante Informe N° 016-2024-CSUNJ/LEGP-SUP, de fecha 14 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra alcanza a don Carlos Manuel Horna Silva (Representante Legal Común), informe de conformidad de los Calendarios y Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 18;

Que, con Carta N° 023-2024-CSUNJ/RC, de fecha 14 de marzo de 2024, el Representante Común citado alcanza a la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y atención del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Calendarios y Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 18;

Que, con Carta N° 168-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 19 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación e informe técnico sobre los calendarios y cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo de ejecución de obra N° 18;

Que, mediante Informe N° 012-2024-UNJ/UEI/CO-VDCJ, de fecha 21 de marzo de 2024 (corre de folios 48-54), el Coordinador de Obra comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, opinión favorable respecto a los Cronogramas y Calendarios Actualizados a la Ampliación de Plazo N° 18, el cual cuenta con la verificación y conformidad de la supervisión de obra; asimismo, se menciona que la nueva fecha de término de obra con la Ampliación de Plazo N° 18, es el 25 de marzo de 2024; precando en el ítem 5.7, referente a la Ampliación de plazo N° 18, lo siguiente:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 071-2024-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2024

HITO	FECHA
Inicio de Plazo Contractual	23 de octubre de 2021
Ampliación de Plazo N° 17	24 d.c. (R.A. N° 016-2024-UNJ-P/DGA)
Suspensión de plazo de Ejecución N° 08	10.02.2024 al 11.02.2024
Lev. de Suspensión de Plazo N° 08	12 de febrero de 2024
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 09	17.02.2024 al 18.02.2024
Lev. de Suspensión de Plazo N° 09	19 de febrero de 2024
Fecha vigente de la culminación	26 de febrero de 2024
Ampliación de Plazo N° 18	28 d.c. (R.A. N° 050-2024-UNJ-P/DGA)
Nueva fecha de término de Obra	25 de marzo de 2024



Que, mediante Informe N° 0154-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 25 de marzo de 2024 (corre de fs. 55-61), el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) comunica al Director General de Administración que, después de la revisión de los documentos presentados, se da la conformidad a los cronogramas y calendarios actualizados a la Ampliación de Plazo N° 18; precisando que la nueva fecha de término de obra es 25.03.2024;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de abril de 2024 (fs. 63-67), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Director General de Administración que, su OPINIÓN LEGAL es PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 18, de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2475387, correspondiente al Contrato N° 022-2021-UNJ, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, conforme al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Oficio N° 0325-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de abril de 2024, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la APROBACIÓN de los CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 18 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2475387;

Que, con Memorando N° 096-2024-UNJ-P, de fecha 11 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, ordena al Secretario General de la UNJ, proyectar resolución aprobando los CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 18 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2475387;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 18 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 071-2024-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2475387, correspondiente al Contrato N° 022-2021-UNJ, de fecha 27 de septiembre de 2021, teniéndose como nueva fecha de término de obra con la aprobación de la ampliación de plazo N° 18, el 25 de marzo de 2024, conforme al Informe N° 012-2024-UNJ/UEI/CO-VDCJ, de fecha 21 de marzo de 2024, Informe N° 0154-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe Legal N° 115-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de abril de 2024, y a lo establecido en el artículo 202° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como de conformidad a los demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

